



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

EQUIPAMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MOBILIARIO ESCOLAR

FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR CON METAL – MADERA  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**A. SECCIÓN TÉCNICA**

**1. Descripción**

El mobiliario escolar, está diseñado para complementar la diversidad de actividades en sus formas organizativas y metodológicas de trabajo que se dan en el aula, con el fin de contribuir al confort y la creación de un clima apropiado para el proceso de enseñanza - aprendizaje.

1.1 Está conformado por:

Módulo 1° a 2° secundaria	: 1 mesa + 1 silla
Módulo 3° a 5° secundaria	: 1 mesa + 1 silla
Módulo Profesor	: 1 mesa (pupitre) + 1 silla

**2. Cantidad a Adquirir**

De acuerdo a las necesidades se requiere adquirir:

N°	DESCRIPCIÓN / UNIDAD MODULAR	CANTIDAD MOBILIARIO			TOTAL
		Secundaria		PROF	
		1° y 2°	3° a 5°		
1	Módulo 1° a 2° Sec. / 1 mesa + 1 silla				
2	Módulo 3° a 5° Sec. / 1 mesa + 1 silla				
3	Módulo Profesor / 1 pupitre + 1 silla				
Total					

**3. Consideraciones de fabricación y control de calidad: Mobiliario metal/madera**

Para la aceptación del mobiliario escolar, se verificará que éste se reciba en óptimas condiciones, para lo cual, se realizará la inspección y evaluación correspondiente durante el proceso de fabricación y entrega del mobiliario por el proveedor de acuerdo al diseño y a las especificaciones técnicas de cada material componente del mobiliario.

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se evaluará los siguientes requerimientos:

- Identificación del modelo y del fabricante.
- Tamaño de cada tipo de mobiliario.
- Dimensiones, totales, parciales y tolerancias.
- Estabilidad de mesas y sillas.
- Horizontalidad de la mesa, ángulo de inclinación del respaldo con respecto al asiento de la silla.
- Ángulos de las patas de la mesa y silla (según diseño).
- Nivel de acabado de las superficies exteriores e interiores.
- Boleado de las aristas y recorte de las esquinas.
- Terminación y acabados de las uniones o empalmes.
- Cantidad de piezas y elementos de unión.



## "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

- k. Identificación de los materiales empleados  
**Madera:** Tablero Contrachapado calidad B/C con láminas de alta presión de 0.8 mm de espesor y post formado.  
**Acero:** Perfiles tubulares a base de lámina de acero, redondos, o rectangulares según sea el caso, libres de corrosión y óxido, constatación de calibres requeridos.  
**Soldadura:** Tipo MIG.  
**Otros:** tornillos, regatones, remaches, selladores, lacas o barnices, pegamentos o colas y otros productos industriales de primera calidad con debido registro de marca y especificaciones técnicas.
- l. Proceso de fabricación: secuencia de etapas de producción, condiciones del taller, áreas de almacenamiento temporal, maquinaria, equipos y herramientas.

## 4. ESPECIFICACIONES:

El mobiliario a fabricar debe ceñirse, según corresponda, a las siguientes Normas Técnicas Peruanas, vigentes y aprobadas por INDECOPI:

N°	N° de NTP	Título de Norma
1	260.004:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Nivel inicial. Mesa. Requisitos
2	260.005:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Mesa. Requisitos
3	260.006:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación secundaria. Mesa. Requisitos
4	260.007:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Nivel inicial. Silla. Requisitos
5	260.008:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación secundaria. Silla. Requisitos
6	260.009:2004	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación primaria. Silla. Requisitos
7	260.010:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Clasificación.
8	260.011:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Definiciones.
9	260.012:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Embalaje.
10	260.013:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Rotulado.
11	260.014:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Muestreo.
12	260.015:2003	MADERA. Mobiliario escolar para centros educativos. Requisitos.
13	260.021:2005	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Mesas para profesores. Requisitos
14	260.022:2005	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Sillas para profesores. Requisitos.
15	260.025:2004	MUEBLES. Mesas para centros educativos. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.
16	260.026:2004	MUEBLES. Sillas para centros educativos. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Institucional

Oficina de  
Infraestructura Educativa

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”

#### 5. Logotipo

Se debe colocar una placa metálica grabada según se indica en los planos de cada mobiliario y de acuerdo al modelo adjunto. Esta placa será adherida mediante remaches.

#### 6. Identificación de fabricante

Cada mueble debe llevar un distintivo (sello, serigrafía o stiker) LEGIBLE, que identifique al fabricante, el cual debe estar ubicado en la parte inferior de los tableros de mesas y sillas, donde indique:

- Escudo y el texto Ministerio de Educación.
- N° de Licitación : .....
- Nombre del fabricante : .....
- Tipo de módulo: (Ejemplo) Mobiliario de metal-madera del 1° y 2° de primaria.
- Fecha de entrega:

#### 7. Embalaje

Los Contratistas deben entregar los muebles embalados adecuadamente, para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial, de modo que durante su transporte no sufra deterioros. Para el embalaje se colocará cartón corrugado de 4 mm. de espesor entre los tableros de sillas. Los tableros de las mesas y sus patas deben recubrirse con el mismo tipo de cartón. Asimismo, debe existir una sujeción entre la pata de las mesas y sillas, respectivamente, la fijación del cartón corrugado debe fijarse utilizando cintas adhesivas de embalaje o rafia o suncho plástico la que dará firmeza al paquete; finalmente, cada paquete debe estar recubierto con una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo.

Es factible utilizar cajas de cartón para embalar 02 mesas ó 02 sillas por caja, evitando roces entre el contenido, envolviendo debidamente patas, tableros y respaldo de mesas y sillas respectivamente, el exterior impermeabilizar y colocar la identificación del contenido.

En la parte exterior de cada paquete, se debe fijar una etiqueta visible y similar a la etiqueta de identificación del fabricante.

#### 8. Control de calidad del mobiliario

Cada etapa del proceso productivo durante la fabricación del mobiliario será inspeccionado por personal especializado de la OINFE para realizar el control de calidad de los materiales utilizados y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas y con los diseños propuestos.

En cada inspección las observaciones, recomendaciones e indicando el avance del proceso productivo por ítems adjudicados, se consignarán en la Ficha Técnica de Inspección de Mobiliario, las que serán refrendadas con la firma del Técnico de la OINFE y por el representante del Contratista, esta ficha valida la entrega parcial o total del mobiliario fabricado.

Con el propósito de comprobar la calidad de la fabricación del mobiliario, podrá realizarse pruebas destructivas, tomando muestras para las pruebas de control de calidad, las que deben ser reemplazadas por cuenta de los contratistas sin costo alguno para el Ministerio de Educación.

Cuando el Contratista concluya con la fabricación del mobiliario, se suscribirá un Acta de Conformidad de Fabricación de Mobiliario Escolar, donde firmarán el representante del Contratista y el técnico responsable de la OINFE; con lo cual, el Contratista está apto para que el Ministerio de Educación cumpla con los compromisos contraídos.

Cuando se realiza las inspecciones, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para la institución solicitante.

Si el mobiliario inspeccionado no se ajusta a las especificaciones, los inspectores tienen la potestad de rechazar la fabricación parcial o total, debiendo el Contratista, sin cargo alguno para el Ministerio de Educación, reemplazarlos o efectuar las subsanaciones necesarias para cumplir con las especificaciones técnicas.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Institucional

Oficina de  
Infraestructura Educativa

**“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”**

**“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”**

Si fuera necesario, la institución podrá rechazar los bienes en el almacén, pudiendo solicitar un certificado de calidad del mobiliario adjudicado a través de una empresa certificadora registrada en INDECOPI, la misma que certificará que todo el mobiliario fabricado cumple con las especificaciones técnicas.

La inspección de la fabricación del mobiliario, consiste en realizar el Control de Calidad al 100 % ó a través de la Norma Técnica Peruana 260.014; de las unidades fabricadas parcial o total del ítem objeto de control en la planta o taller de producción de cada Contratista., en el período comprendido entre el día siguiente de la suscripción del Contrato, máximo, hasta un día antes de fenecer el plazo de entrega establecidos en el contrato, o, lo que determinare la Unidad Administrativa del Ministerio de Educación.

La inspección implica realizar el control de calidad efectuando la revisión de la calidad de fabricación de unidades de mobiliario objetos de inspección, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo al texto de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, a través del cual se procede al rechazo parcial o total del lote o ítem que se inspecciona; asimismo, se emiten observaciones y recomendaciones técnicas, los mismos que deben consignarse en una Ficha de Inspección de Fabricación de Mobiliario Escolar; ésta se debe elaborar en 01 (un) original para la OINFE y 01 copia para el Contratista, la misma que debe ser suscrita entre los representante del Ministerio de Educación y del Contratista.

**9. Plazo y lugar de entrega**

- 9.1 El plazo máximo de fabricación y entrega del mobiliario adjudicado, será de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.
- 9.2 El lugar de entrega (por el contratista) del 100 % del mobiliario adjudicado y fabricado será los almacenes del Ministerio de Educación ubicado en la Avenida Venezuela 1891; Cercado de Lima.
- 9.3 Si, acaso, surgieran por parte del Ministerio de Educación, variaciones de orden técnico o administrativo, al contratista se le comunicará oportunamente.

**10. Cronograma de fabricación**

El Contratista, a la firma del Contrato, debe presentar obligatoriamente, el Cronograma de producción del mobiliario por ítem o ítems adjudicados.

**11. Seguridad de uso**

Las unidades fabricadas, deben ser manufacturadas con productos de calidad para ofrecer acabados de alta calidad (armado y acabados finales) que ofrezca fortaleza y maniobras fáciles desde la planta o taller de producción, durante el transporte hacia el Almacén del MED, traslado hacia los lugares de destino (vía aérea, terrestre o pluvial) hasta la maniobrabilidad dentro de las aulas.

El mobiliario, debe estar exento, y al detalle, de riesgos que afecten la seguridad personal de los educandos como resultante de incorrectas uniones, desniveles, astillas, clavos, filos.

**B. SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Garantía de fiel cumplimiento**

El contratista, debe presentar la Carta Fianza en señal de Fiel Cumplimiento del Contrato por adjudicaciones a que un contratista fue objeto, con los montos que fija la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**2. Garantía de bienes**

El mobiliario fabricado debe contar con una garantía de uso hasta por 48 meses (04 años) y corre a partir de la fecha de distribución en las instituciones educativas.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Institucional

Oficina de  
Infraestructura Educativa

**“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”**

**“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”**

Si, acaso, surgieran variaciones de orden técnico administrativo sobre el cambio de traslado o almacenamiento, al contratista se le comunicará oportunamente dicha variación.

Posterior e inmediato a la distribución del mobiliario por el MED la OINFE, evaluará “in situ” el mobiliario distribuido; caso, se verificara unidades deterioradas por defectos de embalaje o transporte, al Contratista se le remitirá fichas de evaluación pertinentes y se le notificará la subsanación obligatoria con la sustitución de unidades, sustitución de piezas (si técnicamente fuera posible) o reparaciones; a su vez, el Contratista debe informar a la OINFE, a través del Área de Mobiliario, las subsanaciones realizadas.

**3. Cambio de materiales**

La adquisición de las Bases, texto de las Especificaciones Técnicas y el texto de los Términos de Referencia, son condiciones a que los postores deben adecuarse, no se permitirá, por ningún motivo sustituir o cambiar materiales del ítem o ítems propuestos; puesto que, la convocatoria al llamado de la respectiva licitación pública, se realiza con la debida antelación, claridad y plazos según normas legales vigentes, la definición y precisiones del tipo de bienes por adquirir, indicando, mobiliario por niveles educativos y tipo de materiales propuestos que se utilizará para fabricar el mobiliario.

**4. Ampliación de plazos**

4.1 Si se presentara el caso, el Contratista que solicitara Ampliación de Plazos, dentro de los plazos establecidos y con los debidos sustentos, ésta será analizada con las consideraciones técnicas, administrativas y legales, cuyo dictamen o decisión aceptada o denegada, será inapelable; asimismo; la Entidad, se reserva el derecho de verificar los hechos, siempre y cuando perjudique los intereses del Ministerio de Educación.

4.2 La modificación de alguna de las Cláusulas del Contrato, originada por causas técnicas o administrativas, las cuales, si ameritan se tipificarán como causas de Fuerza Mayor, cuya procedencia legal, se ajustarán a la Opinión Jurídica respectiva, lo que motivará la modificatoria del texto de la una o mas cláusulas; por consiguiente originará una o mas adendas.

4.3 El incumplimiento del Contrato, será motivo de la Resolución de Contrato, en virtud a las Normas vigentes.

**5. Entrega o distribución de mobiliario**

5.1 La fabricación del mobiliario adjudicado, se debe ejecutar cumpliendo los requisitos que exigen las Normas Técnicas Peruanas, NTP, en todas las etapas o durante el proceso de fabricación.

5.2 Para que el contratista entregue el mobiliario a los Almacenes del MED, debe fabricar el 100 % de los muebles que se le adjudique, por consiguiente no hay entregas parciales.

**6. Incumplimiento de Contrato**

Será motivo de la Resolución de Contrato, por el incumplimiento parcial o total del Contrato, en virtud a las Normas legales vigentes.

**7. Conformidad**

Concluida la fabricación de mobiliario (la totalidad) por ítems, la Conformidad de Fabricación, será emitida por la OINFE, a través del Área de Mobiliario, mediante el Acta de Conformidad de Fabricación de Mobiliario Escolar, suscrito entre el Contratista o el representante de éste y el del Ministerio de Educación.

A su vez, el representante del Almacén del MED, emitirá un Acta de Conformidad de Recepción.

A la presentación de dichas Actas, adjuntando las Guías de Remisión, Facturas y copia de los Pedidos de Comprobantes de Salida –PECOSA, la contraprestación de servicios será objeto de cancelación por el MED de acuerdo a los compromisos contraídos.

**8. Penalidades**

Indefectiblemente, si se excediera con el plazo de fabricación y/o distribución hacia las instituciones educativas, el Contratista, será objeto de las penalizaciones correspondientes según las Normas Legales vigentes; por consiguiente, se cancelará con las deducciones correspondientes.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Institucional

Oficina de  
Infraestructura Educativa

**“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”**

**“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”**

## 9. Forma de Pago

9.1 El curso administrativo para el pago de los compromisos contraídos por el Ministerio de Educación, se realizan, únicamente a través de la Unidad de Abastecimiento, dependencia donde el Contratista debe presentar la documentación técnica y contable correspondientes.

### 9.2 Pago total

Si el contratista no solicitara adelantos (30%), el Ministerio de Educación, cancelará el pago del 100 % por la contraprestación de servicios por el ítem o ítems adjudicados, solo si ha fabricado el 100 %, cuyo único comprobante de ello, es el Acta de Conformidad de Fabricación de Mobiliario, emitida por la OINFE, a través del Equipo de Mobiliario y por cada ítem adjudicado; dicha Acta, es parte de la documentación técnica; a su vez, el Área usuaria, OINFE, debe remitir a la Unidad de Abastecimiento la liquidación del Contrato por los ítems adjudicados y fabricados.

### 9.3 Adelanto

Una vez firmado el Contrato, el Contratista, según Normas Legales vigentes, tiene la potestad de solicitar adelanto el 30 % del monto pactado.

### 9.4 Reintegro

El pago del 70 % restante, se cancelará al Contratista, solo si ha concluido con la fabricación de lo adjudicado con las deducciones respectivas si las hubiera.

9.5 Una vez cumplido con la fabricación adjudicada, el Contratista, presentará a la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, lo siguiente:

9.5.1 Copia de Acta de Conformidad de Fabricación de mobiliario.

9.5.2 Copia de Acta de Entrega en Almacén del MED.

9.5.3 Guías de remisión.

9.5.4 Facturas.

## 10. Participantes

10.1 Participarán contratistas con personería jurídica cuya Razón Social, esté legalmente constituida.

10.2 No se descarta la participación en Consorcios, bajo las condiciones legales vigentes.

### 10.3 Verificación

Profesionales administrativos y de la OINFE, inspeccionarán las instalaciones y logística de la empresa, quienes, emitirán la conformidad respectiva.

10.4 Anexar a las Propuestas Técnicas, fotografías o filme de la planta taller, en un disco compacto (CD) por contratista y/o consorcios, las mismas que se contrastarán con la inspección “in situ” de las condiciones mínimas solicitadas.